

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA

CAAS 1

SESIÓN 1A. ORDINARIA 2016

|         |            |           |
|---------|------------|-----------|
| DÍA: 25 | MES: ENERO | AÑO: 2016 |
|---------|------------|-----------|

**ASUNTO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ:**  
 SOLICITUD SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO MARCA I.L.

**ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES**  
**OFICIO DE SOLICITUD:** Oficio No. D0/HRAEI/0042/2016, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016.

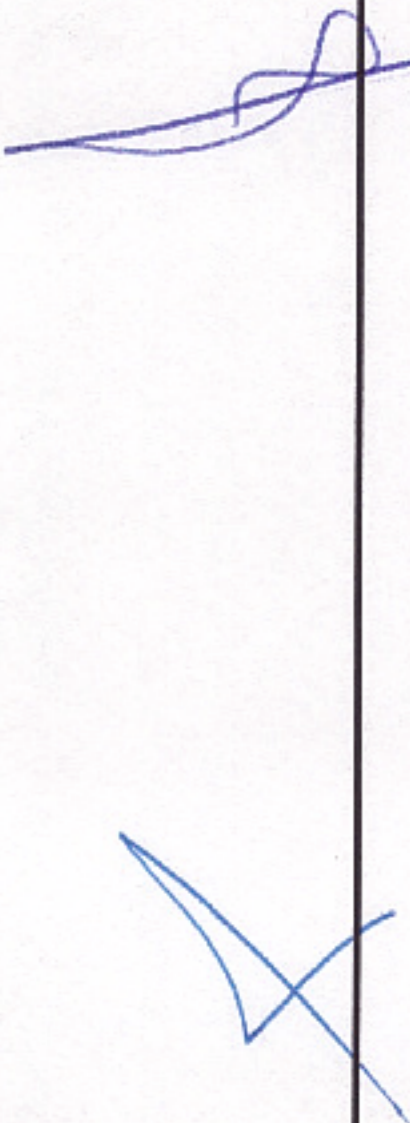
**I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

1. IQM CARTUCHO GEM 3000 BGE, HENATOCRITO, GLUCOSA Y LACTATO. 150 PRUEBAS
2. GEM CVP MULTIPACK CAJA CON 20 AMPOLLETAS
3. PAPEL DE IMPRESIÓN ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS EN SANGRE I.L. GEM PREMIER 3000, CAJA CON 5 ROLLOS
5. CARTUCHO PARA CONTROL, CONTROL NORMAL REUSABLE

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**  
 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN ANEXO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN LA QUE RECIBIÓ LA SOLICITUD, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, MEDIANTE LAS ORDENES DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTES, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA, KM. 34.5 COLONIA ZOOJAPAN, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.

**CONDICIONES:**  
 LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES SOLICITADAS, ASÍ COMO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADOS Y NO MALTRATADOS. (EL SELLO Y LA GARANTÍA SERÁN DEL FABRICANTE DEL BIEN).






**II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON UNA CARTA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, DONDE CONSTA QUE ES ACTUALMENTE EL ÚNICO DISTRIBUIDOR EN MÉXICO AUTORIZADO PARA COMERCIALIZAR Y VENDER TODOS LOS PRODUCTOS QUE INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY FABRICA O REPRESENTA, INCLUYENDO INSTRUMENTOS, REACTIVOS QUÍMICOS PIEZAS DE REPUESTO O REFACCIONES, PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS. TAMBIÉN ESTÁ AUTORIZADO A VENDER TODO TIPO DE APOYO POST-VENTA, TAL COMO PROPORCIONAR SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA A TODA LA LÍNEA DE EQUIPOS. COMO SE HACE CONSTAR EN CARTA PRESENTADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO LEGAL, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y CON VIGENCIA DE TRES AÑOS.

POR TAL MOTIVO SE SOLICITÓ A DICHA EMPRESA LA COTIZACIÓN PARA LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS.

CON TODO LO ANTERIOR, QUEDA DEMOSTRADO Y SUSTENTADO QUE SE CUMPLE CON LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, YA QUE SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE DERECHOS EXCLUSIVOS Y LO ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN ARRIBA DESCRITA.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN I, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

EL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN PROPUESTO (ADJUDICACIÓN DIRECTA) GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, AL PERMITIR DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ MISMO, ACREDITAR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE RIGEN A LAS CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, QUE DISPONEN LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:  
(...)

I. NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE;

"ARTÍCULO 72. PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: (...)

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO:



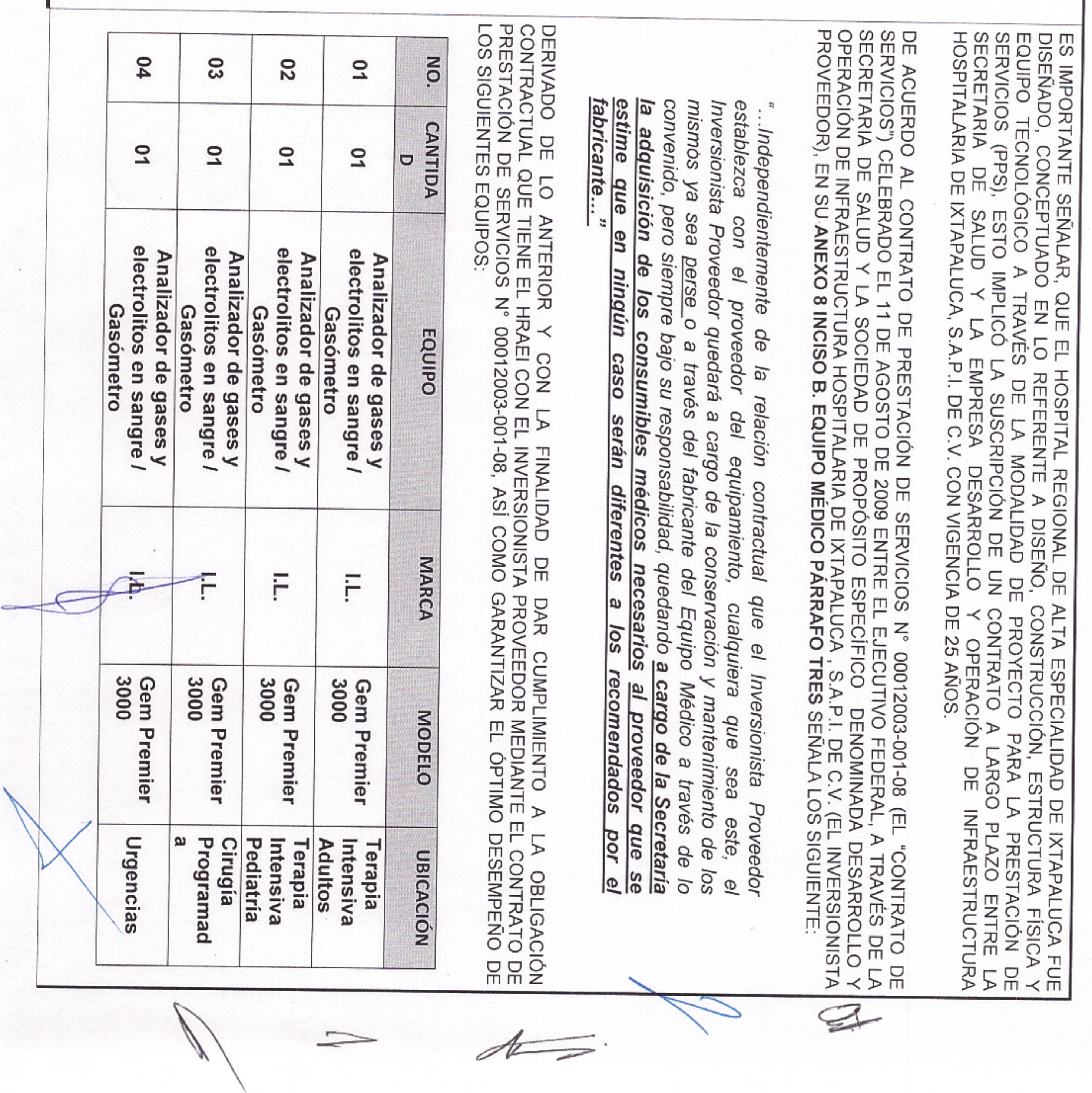
ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA FUE DISEÑADO, CONCEPTUADO EN LO REFERENTE A DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS), ESTO IMPLICÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO A LARGO PLAZO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA DESARROLLO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE IXTAPALUCA, S.A.P.I. DE C.V. CON VIGENCIA DE 25 AÑOS.

DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00012003-001-08 (EL "CONTRATO DE SERVICIOS") CELEBRADO EL 11 DE AGOSTO DE 2009 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO DENOMINADA DESARROLLO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE IXTAPALUCA, S.A.P.I. DE C.V. (EL INVERSIONISTA PROVEEDOR), EN SU ANEXO 8 INCISO B. EQUIPO MÉDICO PÁRRAFO TRES SEÑALA LOS SIGUIENTE:

*"...Independientemente de la relación contractual que el Inversionista Proveedor establezca con el proveedor del equipamiento, cualquiera que sea este, el Inversionista Proveedor quedará a cargo de la conservación y mantenimiento de los mismos ya sea perse o a través del fabricante del Equipo Médico a través de lo convenido, pero siempre bajo su responsabilidad, quedando a cargo de la Secretaría la adquisición de los consumibles médicos necesarios al proveedor que se estime que en ningún caso serán diferentes a los recomendados por el fabricante..."*

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE TIENE EL HRAEI CON EL INVERSIONISTA PROVEEDOR MEDIANTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00012003-001-08, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:




| NO. | CANTIDA<br>D | EQUIPO   | MARCA | MODELO           | UBICACIÓN                   |
|-----|--------------|--|-------|------------------|-----------------------------|
| 01  | 01           | Analizador de gases y electrolitos en sangre / Gasómetro | I.L.  | Gem Premier 3000 | Terapia Intensiva Adultos   |
| 02  | 01           | Analizador de gases y electrolitos en sangre / Gasómetro | I.L.  | Gem Premier 3000 | Terapia Intensiva Pediatría |
| 03  | 01           | Analizador de gases y electrolitos en sangre / Gasómetro | I.L.  | Gem Premier 3000 | Cirugía Programada          |
| 04  | 01           | Analizador de gases y electrolitos en sangre / Gasómetro | I.D.  | Gem Premier 3000 | Urgencias                   |



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'X' mark.



|  |   |
|--|---|
|  | <p>AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTA QUE LOS EQUIPOS SON UTILIZADOS EN ÁREAS CRÍTICAS, DONDE LOS PACIENTES ESTÁN EN ESTADO CRÍTICO Y REQUIEREN DE ESTAS PRUEBAS CONTINUAS E INMEDIATAS PARA SU ATENCIÓN Y DIAGNÓSTICO, CON PELIGRO DE MUERTE, DE NO SER ATENDIDOS INMEDIATAMENTE.</p> <p>LAS PRUEBAS QUE SE REALIZAN SON EN MUESTRAS DE SANGRE VENOSA O ARTERIAL Y MIDEN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CANTIDAD O PORCENTAJE DE OXÍGENO EN SANGRE</li><li>• ELECTROLITOS EN SANGRE</li><li>• PH</li></ul> <p>ADEMÁS DE QUE EL PROVEEDOR PROPUESTO ES EL ÚNICO FABRICANTE DEL CARTUCHO PARA LAS PRUEBAS Y DE LOS CONTROLES DE CALIDAD (CONSUMIBLES)</p> |
| <p>PARTIDA PRESUPUESTAL:</p>                                     | <p><b>29501</b> "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"</p>   |
| <p>V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:</p>     | <p>SE ESTIMA UN MONTO MÍNIMO DE <b>\$6,100,465.52</b> (SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE <b>\$8,541,999.88</b> (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), EL MONTO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>   |
| <p>VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES:</p> | <p>SE PROPONE A LA EMPRESA IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V., CON R.F.C. IDI911004 UCS, CON DOMICILIO UBICADO LAGO VICTORIA NÚMERO 80, COLONIA GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.</p>  |



**VII. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS:**

ASIMISMO SE FUNDA Y SE MOTIVA EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

**EFICACIA:** PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVO QUE PERSIGUE EL HOSPITAL QUE ES BRINDAR SERVICIOS DE SALUD CON EQUIPO INNOVADOR DE PROFESIONALES Y ALTAMENTE COMPROMETIDOS CON EL USUARIO, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SALUD ESPECIFICAMENTE LA ENCAMINADA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA, DE ALTA ESPECIALIDAD, QUE DETERMINA SU ESTATUTO ORGÁNICO. DADO QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESITAN DE CONSUMIBLES ADECUADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE DICHS CONSUMIBLES, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON OPORTUNIDAD, LO QUE NO SE LOGRARÍA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

**EFICIENCIA:** CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO SE EVITA PÉRDIDA DE TIEMPO Y RECURSOS, DADO QUE LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN ES ACTUALMENTE EL ÚNICO DISTRIBUIDOR EN MÉXICO AUTORIZADO PARA PRESENTAR OFERTAS Y EJECUTAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRAR PARTES Y CONSUMIBLES Y EJECUTAR ENTRENAMIENTOS TÉCNICOS PARA EQUIPOS FABRICADOS POR INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY, LOS CUALES ESTÁN ESPECIFICADOS EN EL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN ENTRE, INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY, E IL DIAGNOSTICS, S.A DE C.V., DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO LEGAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y VIGENTE DURANTE TRES AÑOS. IMPOSIBILITANDO SU ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA.

**TRANSPARENCIA:** EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO ES TRANSPARENTE, DADO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MANERA OPORTUNA, CLARA Y COMPLETA.

**IMPARCIALIDAD:** LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO, NO OTORGA CONDICIONES VENTAJOSAS A ALGUNA PERSONA Y NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS, DADO QUE SE TRATA DE UNA PERSONA QUE CUENTA CON DERECHOS EXCLUSIVOS Y DEBIDAMENTE CERTIFICADO, ADEMÁS DE QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

**HONRADEZ.-** LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO, PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ES SELECCIONAR AL ÚNICO PROVEEDOR, QUE CUENTA CON LOS PRODUCTOS REQUERIDOS REFLEJÁNDOSE CLARAMENTE LAS VENTAJAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS, PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN CON EL MISMO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LEY DE LA MATERIA.

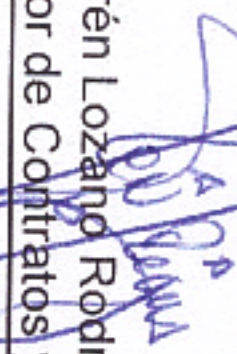
**VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE ENERO DE 2016**

**DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

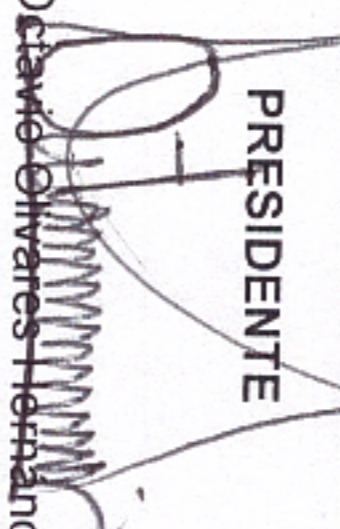
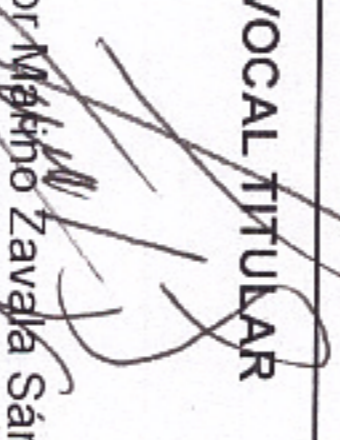
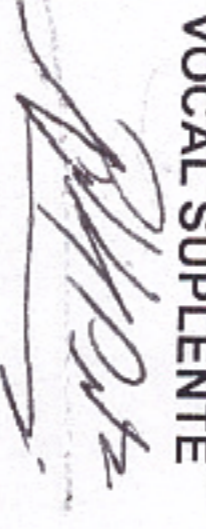
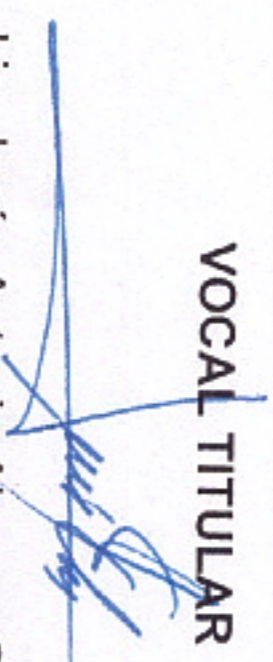
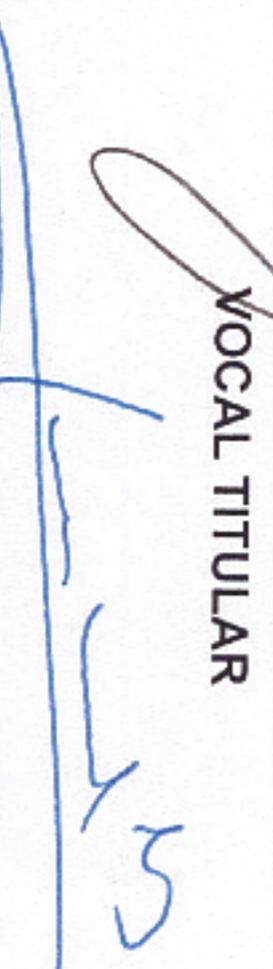
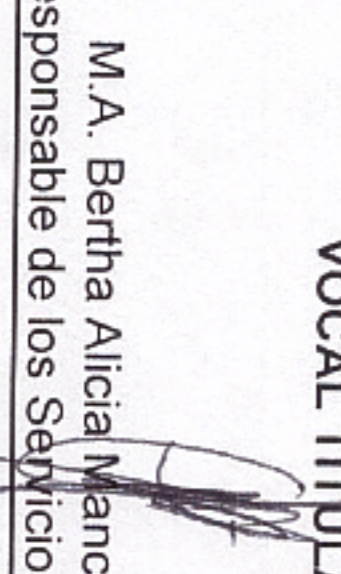
- OFICIO DE SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE
- REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03
- ANEXO TÉCNICO.
- CONSTANCIA DE EXISTENCIA EN EL ALMACÉN
- COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR
- CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD
- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- ESCRITO AL QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN  
SECRETARIO TÉCNICO**

  
Lic. Efrén Lozano Rodríguez  
Coordinador de Contratos y Pedidos

**ACUERDO DEL PUNTO 7 DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA 1RA. SESIÓN ORDINARIA DE 2016.**-----  
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, 22, FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 71, 72, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DICTAMINARON LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LAASSP, 72, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO MARCA II.-----

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>PRESIDENTE</b></p> <p><br/>Lic. Octavio Olivares Hernández<br/>Director de Administración y Finanzas</p>                  | <p><b>VOCAL TITULAR</b></p> <p>Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo<br/>Directora Médica</p>   | <p><b>VOCAL TITULAR</b></p> <p><br/>Dr. Héctor Méndez Zavala Sánchez<br/>Director de Operaciones</p>          |
| <p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p> <p><br/>Dr. Rodolfo Pinto Almazán<br/>Representante de la Dirección de Enseñanza e Investigación</p> | <p><b>VOCAL TITULAR</b></p> <p><br/>Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados<br/>Subdirector de Recursos Materiales</p>         | <p><b>VOCAL TITULAR</b></p> <p><br/>Ing. Juan Manuel Rivera Garrido<br/>Subdirector de Recursos Financieros</p> |
|  | <p><b>VOCAL TITULAR</b></p> <p><br/>M.A. Bertha Alicia Mancilla Salcedo<br/>Responsable de los Servicios de Enfermería</p> |  |